



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/54342

26/04/2022

140184

AUTOR/A: GUERRA FERNÁNDEZ, Javier Jorge (GPP); MUÑOZ FONTERIZ, Elena (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el pasado 19 de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. El artículo 4 establece en su apartado 2 lo siguiente:

“Corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla la ordenación, instrucción, tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Bono Alquiler Joven, así como la gestión de su abono una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlo dentro de las condiciones y límites establecidos en este Real Decreto”.

Son por tanto las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla las que gestionan estas ayudas siendo los criterios de aplicación, con carácter general, los establecidos en el propio Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

Madrid, 03 de junio de 2022